Pereira, agosto 16 de 2026

Doctor
ALEJANDRO ARANGO MACIAS
Director Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira
Ciudad

Asunto: Reasignación de supervisión para el contrato de asociación competitivo N° 4342 de 2026.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del Convenio de Asociación Competitivo No. 4342-2026 celebrado con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, identificado con Nit 800.023.706-2, representado legalmente por **HAIDEN DE JESÚS CASTILLO BARBOSA,** identificado con cédula de ciudadanía N°10.093.372 de Pereira, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA,** todo lo anterior, conforme al presupuesto asignado a su Dirección de la siguiente manera:

Para la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA,** el valor del Convenio de Asociación Competitivo asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.980.123.205)**, valor que incluye la Adición N° 1 por NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y UN PESOS M/CTE ($983.773.001), por un término de ejecución de dos (2) meses y quince (15) días, prorrogado mediante la prórroga y adición N° 1 al convenio por un (1) mes y catorce (14) días adicionales, para un plazo total de tres (3) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, siendo el 28 de junio de 2026 la fecha de terminación de la prórroga.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 587 del 07 de abril de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se

estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
Municipio de Pereira

El presente documento se notifica personalmente a ALEJANDRO ARANGO MACIAS, supervisor quien en constancia firma a los 16 días del mes de agosto de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

ALEJANDRO ARANGO MACIAS
Director Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira
SUPERVISOR CONVENIO N° 4342-2026